

La operación jaque y la intervención extranjera

Pemberthy López, Pedro Luis

Veröffentlichungsversion / Published Version

Zeitschriftenartikel / journal article

Empfohlene Zitierung / Suggested Citation:

Pemberthy López, P. L. (2009). La operación jaque y la intervención extranjera. *Revista Kavilando*, 1(2), 17-25. <https://nbn-resolving.org/urn:nbn:de:0168-ssoar-335781>

Nutzungsbedingungen:

Dieser Text wird unter einer CC BY Lizenz (Namensnennung) zur Verfügung gestellt. Nähere Auskünfte zu den CC-Lizenzen finden Sie hier: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.de>

Terms of use:

This document is made available under a CC BY Licence (Attribution). For more information see: <https://creativecommons.org/licenses/by/4.0>

LA OPERACIÓN JAQUE Y LA INTERVENCIÓN EXTRANJERA

Por: Pedro Luis Pemberthy López

Abstract

This paper, intends to perform a legal analysis and factual the operation known “Jaque” conducted in Colombia, allegedly by the military forces of this country, to make the search for truth is tested first in the Colombian constitution regarding the regulation on the permanence, transit, management and operations, foreign military forces on our territory, on appeal is heard from the operation of the facts known to it, from various media sources the same, and finally the conclusions are trying to answer What if the constitution is respected or if instead it has made behind our legal system?

Keywords: Check, military forces, joint operations, sovereignty, constitution.

Resumen

El presente trabajo, pretende realizar un análisis jurídico y factual de la operación denominada “Jaque” llevada a cabo en Colombia, supuestamente por las fuerzas militares de este país, para efectuar la búsqueda de la verdad se realizara primero un análisis a la constitución colombiana en lo referente a la regulación acerca de la permanencia, transito, gestión y operaciones, de fuerzas militares foráneas en nuestro territorio, en segunda instancia se auscultara la operación a partir de los hechos que se conocen de ella, a partir de diversas fuentes periódicas del mismo, y finalmente se intentara en las conclusiones dar respuesta a ¿si la constitución se respeto o si por el contrario se hizo ha espaldas de nuestro orden jurídico.

Palabras clave: Jaque, fuerzas militares, operaciones conjuntas, soberanía, constitución.

Para comenzar este escrito, se puede afirmar que gran cantidad de colombianos consideran que la forma de gobernar del presidente Uribe es de carácter pragmático, porque encuentra en cada acto lo útil y no necesariamente lo debido. Durante los siete años al frente del gobierno nacional el Presidente ha mostrado sus grandes habilidades en el manejo de las masas o del público en general. En este orden de ideas lo acaecido en la denominada operación “jaque” no se aleja de lo anterior. Hoy en día el gran debate ha sido hasta donde un gobernante se le está permitido mentir a sus ciudadanos y al mundo entero para poder gobernar según sus intereses, estilos, principios o conveniencias.

En la operación jaque, en la que se liberaron quince de los secuestrados (o retenidos de guerra según desde donde se le mire) incluidos Ingrid Betancur, los tres contratistas militares o “warlords” (Waldmann, 1999, p.28)¹ y once hombres de las fuerzas armadas y policías, despierta básicamente el interés en dos temas que han suscitado controversia y debate tanto nacional como internacional: Primero Si fue una operación militar totalmente realizada por las fuerzas militares colombianas o si por el contrario

la forma de gobernar del presidente Uribe es de carácter pragmático, porque encuentra en cada acto lo útil y no necesariamente lo debido.

existió participación de fuerzas foráneas o extranjeras en dicho operativo. El otro asunto es el de la utilización de emblemas propios de organizaciones neutrales o de derecho internacional (humanitarias y de medios de comunicación) como herramientas propias para engañar a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y poder así liberar a los retenidos mencionados. Con el presente se analizará el primer caso y se deja para un futuro cercano el segundo.

1. Lo normativo

Desde nuestra Constitución Política (en adelante C.P.) se tiene que una de las funciones básicas del Presidente de la República es la de ser Comandante de las Fuerza pública (art. 189 numerales 3, 4 y 5 de la constitución política de 1991, Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea) y la Policía Nacional, además de ser el Jefe de los organismos que poseen como función básica la seguridad como por ejemplo el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) agregando que cada fuerza está a su vez

compuesta de cuerpos internos de inteligencia. A lo anterior se suma que dentro de sus funciones se encuentra la de dirigir las relaciones internacionales de Colombia. En cuanto a lo primero debe comandar, dirigir

nuestra fuerzas hacia lo ordenado por nuestra Constitución, en concreto el mantenimiento del Orden Público en lo Nacional y en lo Internacional mantener la Soberanía. No es el punto definir aquí con la profundidad debida el concepto de orden público y bastemos para el objetivo propuesto definir o tener como orden público aquél estado de tranquilidad social que debe existir en todo el territorio nacional o de otra forma, es un estado de ausencia de violencia que genere tranquilidad y permita que se desarrollen las actividades normales o rutinarias de los ciudadanos.

Sin duda la situación que se tenía y se tiene con los retenidos o secuestrados de las FARC, es de una dimensión palpable de alteración del Orden Público, y se puede decir que de una forma grave, por lo que no se podrá discutir que era, y es, una obligación del Presidente buscar por todos los medios constitucionales y legales (art. 6 y 121 de la C. P.) lograr restaurar el Orden Público y en especial lograr la libertad de los retenidos tal como lo ordena el art. 2 de la C. P. Inciso 2 “las autoridades de la

República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares” . Se insiste que debe realizarse dentro de los estrictos marcos de la Constitución Política (art. 189 núm. 4), y la ley.

En cuanto a lo segundo, el de dirigir las Relaciones Internacionales, se quiere significar que es el Presidente de la República el funcionario competente para representar u obligar al Estado Colombiano ante la comunidad de Estados. Esto quiere decir que la vocería autorizada y legal corresponde al ejecutivo. Se debe aclarar que ésta vocería se tiene que cumplir dentro del marco constitucional y en relación armónica con las demás funciones o ramas del Estado. No se puede pensar que la dirección de las Relaciones Internacionales se pueden realizar de espaldas a los otros órganos del Estado y desconociendo el contenido de las normas internacionales y nacionales en especial las ordenadas en la Constitución Nacional. La primera norma de ellas es aquella que consagra la titularidad de la soberanía en el pueblo y lo convierte en el supremo dueño del Estado como ente Político y como creador del poder público en la forma de un Estado Social de Derecho (arts. 1 y 3 de la C.P.).

Siendo así las cosas, el tema a analizar y debatir es hasta qué punto político y jurídico el Presidente como cabeza del ejecutivo y como máximo responsable de las relaciones exteriores, puede permitir el asentamiento en el territorio de tropas y/u otros organismos de carácter militar de otros países. Debe tenerse en cuenta que un miembro es de rango militar en tanto haga parte de la unidad de defensa o de ataque de las fuerzas de un Estado, no lo hace exclusivamente el que sea parte o no de un ejército, del cuerpo de aviación u otro equivalente. Sostengo que el carácter de militar tiene que determinarse según las funciones o labores que se encuentre desempeñando el militar respectivo y sobre todo determinando si hace parte del enemigo, o cuál es el objetivo de trabajo o acción que realiza, entre otros. No podrá considerarse una labor de inteligencia como de civil o de inteligencia no militar aquella que se desempeña para combatir a las FARC, ELN, ETA, estos son verdaderos actos de guerra y así deben ser considerados.

En nuestra Constitución existen normas que expresamente consagran las relaciones con otros Estados en cuanto a lo militar: el art 9, establece que las Relaciones Internacionales se deben establecer sobre la base del respeto a la soberanía y el respeto a la autodetermi-

nación de los pueblos; el art. 59 consagra la posibilidad jurídica de expropiación sin previa autorización; el art. 97 determina la calidad de traidor a la patria al nacional que ya no siéndolo tome las armas contra la República; el 173 núm. 4, 5 de la C.P. sostienen las atribuciones del senado en cuanto que es este órgano quien autoriza o permite el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República y permitir la declaratoria de guerra por parte del gobierno; el art. 189 núm. 5, 6, 7. de la C.P. este artículo en lo pertinente establece: primero que el presidente es a quien por competencia le corresponde dirigir las operaciones de guerra, segundo que es a él a quien le corresponde manejar la seguridad exterior de la República bajo unos condicionantes claros tales como, la de defender la independencia, la honra y la inviolabilidad del territorio, abstenerse de declarar la guerra sin autorización del Senado o hacerlo para repeler un ataque; y el tercero el de permitir en receso del senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República.

Una de las preguntas que tiene que dilucidarse o dársele el respectivo debate es lo atinente a la tecnología o a los recursos de guerra. Si se analiza las normas citadas se tiene que todas hablan de una manera subjetiva,

o sea desde el punto de vista de miembros de fuerzas amigas o enemigas, pero no se hace alusión a las herramientas de guerra. ¿Debe el Presidente para cumplir con lo reseñado arriba, también informar a los órganos competentes sobre las conversaciones, informaciones, recursos técnicos operativos o todo aquello que sea útil para la guerra interior o exterior? desde luego que pienso que sí tiene dicha obligación, pues es impensable que en un Estado Social de Derecho que respeta la división de poderes y el carácter público de las actuaciones de los funcionarios públicos, amparar acciones en cubierta y a espaldas de los demás órganos o ramas del Estado: pueden haber tareas, actividades, planes reservados, mas no secretos. Ello es propio solo de las tiranías y los Estados despóticos.

Todos los funcionarios deben manejar los asuntos del Estado evitando acciones secretas u ocultas que tengan algún interés para la nación, por eso las visitas de dichos funcionarios a otros Estados tienen que ser de frente al país y con claros informes de los asuntos tratados “*Ministro Santos finaliza gira por Israel* (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, 2008) El ministro de defensa Juan Manuel Santos termino hoy su gira de

Todos los funcionarios deben manejar los asuntos del Estado evitando acciones secretas u ocultas que tengan algún interés para la nación.

cinco días a Israel. “Fue una visita muy productiva y positiva, fui recibido por los más altos funcionarios del Estado de Israel y todos reiteraron el apoyo incondicional a Colombia”, dijo el Ministro. “En el cierre de su visita, el ministro Santos se reunió hoy con el presidente Israelí Shimon Peres², quien hizo un reconocimiento a los avances de Colombia en la lucha contra el terrorismo y el narcotráfico, y expreso su voluntad de cooperar con Colombia estrecha y ampliamente.

“Santos destacó que en esta gira se concretó la creación de un Fondo Común entre los dos países para fomentar la investigación y el desarrollo que beneficiara a los científicos colombianos, ya que Israel es uno de los países más avanzados en esta materia. El Ministro dijo que “Israel se ofreció a poner inicialmente un millones de dólares para que este Fondo empiece a funcionar lo antes posible de manera efectiva” (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, 2008)

En cuanto al ambiente de guerra que existe en la realidad nacional debe tenerse presente

que actualmente existe un entorno de conflicto bélico o de tambores de guerra. Queda claro que independientemente de que exista un enfrentamiento ideológico, o político, o terrorista, es claro que existe un en-

frentamiento violento de gran envergadura o de una altísima escalada de violencia. De ninguna manera se puede desconocer que actualmente el conflicto o ataque terrorista tiene, hoy dimensión internacional. No son pocos los pensadores nacionales e internacionales que ya hoy presentan la claridad de la internacionalidad del conflicto o de la guerra interna con efectos internacionales. Desde hace suficiente tiempo, todos nuestros países vecinos y no vecinos ven el problema colombiano como un conflicto que se salió de lo interno y se extendió a otros países y a otros gobiernos, convirtiéndose en fuente generador de inestabilidad regional y ello no quiere decir que se diga que sea culpa de Colombia, sino de que es una realidad latente: él conflicto colombiano desestabiliza la región.

2. Lo ocurrido

Desde un principio los diferentes miembros del gobierno nacional que se pronunciaron sobre liberación de los secuestrados (retenidos) expresaron rotundamente que había sido

una acción planeada y ejecutada plenamente por los agentes de las fuerzas nacionales. Fue una operación a la colombiana y por ello se consideró como modelo mundial a tal punto que grandes actores de Hollywood llegaron a ofertar para realizar una película internacional. Se consideró una operación limpia, perfecta. Transcurrido el tiempo las cosas se ven diferentes, debido a que han empezado a

salir a la luz pública pormenores que cambian la pureza invocada. No se trata de no mirarlo desde la óptica de los rehenidos o secuestrados, donde debe haber alegría sin límites por la liberación de dichos ciudadanos de bien que lo único que habían hecho era perder la libertad por la defensa de la patria (los soldados), otros que habían dedicado toda su vida a una profesión que en sí encierra el trago amargo de más dolores que triunfos como el ejercicio de la política (los políticos). Ese no puede ser el tema a debatir o analizar a la luz del Derecho tanto Interno como Internacional.

El tema de fondo que se plantea es hasta dónde puede llegar un Estado en el cumplimiento de sus funciones o en el ejercicio de sus poderes políticos y



Foto: Archivo / EL TIEMPO

jurídicos. Esto es lo que desde siempre se ha planteado como los límites del Estado. ¿Se puede sostener en pleno siglo XXI la máxima de que para el poder político y en este caso el poder ejecutivo de que todo vale?, ¿qué se puede hacer de todo, como por ejemplo “entregar” el ejercicio de la soberanía, de la dignidad de la República, el incumplimiento doloso de la Constitución Política, el resquebrajamiento de hecho de la división de poderes?

Analicemos desde otras fuentes, que no son las oficiales, cómo fue que se desarrolló la Operación Jaque, para que luego indagemos lo hallado desde lo jurídico, lo político y la ética política:

La presencia de verdaderos ejércitos extranjeros en el te-

ritorio colombiano ya se denuncia en los medios de comunicación norteamericanos “...Finalmente, reporta el NY Times en su edición del 13 de julio que “La ayuda de los USA fue clave para la operación de rescate de los rehenes” y explica: “Los EE. UU. Jugó un papel más elaborado en los eventos que llevaron este mes a la operación de rescate de 15 rehenes en las selvas colombianas que lo que previamente se había reconocido, incluida la participación de 900 militares estadounidenses que llegaron a Colombia a principios de año para tratar de localizar a los rehenes, según un funcionario que fue informado de dichos esfuerzos” (COSONGO, 2006)³ “Los estadounidenses llevaban cuatro años trabajando en el asunto a través del envío de fuerzas especiales, expertos en



Foto EFE

negociación de secuestros del FBI, aviones de inteligencia y hasta el “visto bueno”, un derecho que se reservaron hasta último momento por estar de por medio la vida de tres estadounidenses.” (Gómez Maseri, 2008)⁴

Los responsables o comandantes de las fuerzas militares nunca dijeron que los soldados que participaron en el operativo, que aunque son soldados colombianos fueron preparados en Estados foráneos o ajenos al colombiano “... La Operación Jaque empezó en enero Un grupo de coroneles entrenados en

Israel y EE UU diseñó el plan de rescate... A principios de enero, un grupo de jóvenes coroneles del servicio secreto, formados en Estados Unidos e Israel, empieza a preparar un plan para rescatar a los secuestrados...” (RICO, 2008)⁵ “El rescate no sólo puso de manifiesto el profesionalismo de las fuerzas armadas colombianas, fraguadas en combate y costeadas por EEUU”

¿Se conocen dichos convenios con los Estados en referencia? ¿Por qué no se ha salido a la luz pública dichos acuerdos internacionales. Jurídicamente dichos convenios son produc-

tos de tratados internacionales que haya recibido el trámite respectivo tal como lo ordena la Constitución política?

En cuanto a la inteligencia sobre las FARC y, en concreto, también se nos dijo que había sido realizada por la inteligencia Colombia. Unas veces se dijo que desde hacía un mes, otras veces se dijo que desde enero y que Estados Unidos no había intervenido en nada a excepción de que había participado colocando unos “aparaticos pequeños” en el helicóptero y para identificar qué estaban hablando los

guerrilleros de las FARC en el momento clave de la acción militar “los co-conspiradores revelaron parte del guión, que incluyó ensayos meticulosos y el gasto de cientos de millones por parte del Comando Sur en Miami para localizar e identificar a los prisioneros. Los guerrilleros pensaban que una organización simpatizante no gubernamental había ofrecido el helicóptero para transportar a los rehenes. En realidad, el helicóptero pertenecía a las Fuerzas Armadas Colombianas.

Mientras el ejército colombiano preparaba la operación, que ha

atraído elogios internacionales, funcionarios afirmaron el jueves que Estados Unidos había intervenido en la búsqueda de los rehenes.

Los colombianos instalaron equipos de vigilancia de video a control remoto entregados por EEUU, que pueden acercar y alejar la imagen, a lo largo de los ríos que son la única ruta de transporte en las densas selvas, declararon funcionarios estadounidenses y colombianos a The Associated Press. Los aviones de vigilancia de EEUU estaban interceptando las conversaciones radiales y telefónicas de los rebeldes y emplearon imágenes de detección a través del follaje, explicaron.

“La verdad del caso es que nos hemos unido de una manera que rara vez hemos hecho antes en los Estados Unidos de América, excepto con aliados de mucho tiempo, sobre todo los aliados de la OTAN”, dijo Brownfield de las relaciones con las fuerzas de seguridad de Colombia, que han recibido más de \$4,000 millones en ayuda militar desde el 2000. Bill Costello, coronel del Ejército de EEUU y vocero del Comando Sur, dijo que el jefe del comando, el almirante James Stavridis, tenía conocimiento por adelantado de la operación y conocía los planes del mismo. Desde que los tres estadounidenses fueron tomados como rehenes, afirmó Costello, la base del Pentágono

había llevado a cabo 3,500 vuelos de “inteligencia, vigilancia y reconocimiento” para buscar información con objeto de liberar a los hombres.

Ellos siguieron 175 pistas de inteligencia, gastaron \$250 millones en el esfuerzo desde febrero del 2003, y dedicó 35 trabajadores a tiempo completo a los esfuerzos, principalmente de reconocimiento, dijo Costello. Esas 35 personas trabajaron a tiempo completo en el caso durante los años del cautiverio, y no tenían una sede única.”La inteligencia se construye a sí misma”, dijo Costello. “Los fragmentos de información que se adquieren se añaden a otros fragmentos de información, y la visión operativa general se va clarificando todo el tiempo. La información se compartía, y llevó a la oportunidad de la exitosa operación de el jueves por parte de los colombianos” “No obstante, la portavoz de la Casa Blanca admitió ayer públicamente que Estados Unidos estuvo al tanto de la operación desde su etapa de planificación. Dana Perino indicó sobre el particular: “Hemos estado trabajando con ellos por largo tiempo” (El Espectador, 2008)⁶

Son muchos los indicios que muestran como el gobierno norteamericano buscaban la liberación de sus tres ciudadanos “... Jorge Enrique Botero en su libro sobre Simón Trinidad se encuentra el siguiente,

un funcionario de la embajada norteamericana con quien sostiene una conversación en un café le extiende una servilleta y le pide que escriba una cifra, la necesaria “...para no tener que trabajar nunca más en su vida”. La contraprestación: “...que nos ayude a rescatar a nuestros compatriotas secuestrados por las FARC” (Medina, 2008).⁸

“La AP reporta que por cinco años Colombia recibió colaboración de los EEUU para interceptar la red de comunicaciones de las FARC.” (Cosongo, 2006)

Arriba ya habíamos planteado la participación extranjera en cuanto al entrenamiento de nuestros soldados. Dicha participación también tuvo que ver en los hechos atinentes al rescate. La influencia extranjera, por ejemplo la de los Estados de Israel y de Estados Unidos, fue clara para entrenar, planear la acción; así como otorgando asesoramiento en inteligencia, adiestramiento y creación de infraestructuras operativas, equipamientos especiales tales como tecnologías de avanzada, aviones de espionaje, aparatos no tripulados, armas entre otros.

De acuerdo con esta fuente se agrega un nuevo elemento de trascendencia enorme y que ha pasado desapercibida “... Los equipos que instalaron, los cuales se activan con el movi-

miento, enviaban su señal a los aviones de inteligencia y a la central en la Embajada de E.U. en Bogotá, donde cientos de personas estaban trabajando para obtener la libertad de Thomas Howes, Keith Stansell y Marc Goncalves...". Con esto se demuestra que la embajada norteamericana se utiliza

para realizar actuaciones de carácter militar y de una clara interferencia en una función exclusiva y soberana del Estado Colombiano mientras se realice dentro del territorio nacional. Aunque las embajadas no son territorio propio, no se pueden utilizar para que se monte un para-estado por otro Estado, ello es ir más allá de las funciones propias de las embajadas. ¿Dónde están los diferentes órganos de control del país y el "bello" sentimiento de defensa de la patria? En esta cita también se desnuda una cruda realidad: la decisión definitiva no es tomada por el Estado colombiano, sino por un Estado Extranjero. ¿Dónde quedó la soberanía que tanto se pregona en la Constitución? ¿Por qué no se habla de intromisión en los asuntos internos del país?

Con todo lo expresado queda demostrado que la operación Jaque nunca fue colombiana. La preparación física de los soldados, la inteligencia del ope-

El triunfalismo no nos permite entender que este resultado desde hace mucho podía y debía haberse realizado, solo se necesitaba un poco de humanidad en quienes tenían la responsabilidad de velar por los hijos de la patria.

rativo, los equipos utilizados, la vigilancia de la ejecución, y la decisión, fueron totalmente foráneas o extranjeras y de Colombia solo se tuvo que fue "carne de cañón" o sea un simple ejecutor, que en nada tiene de meritorio. No tiene nada de meritorio porque con ello se entregó la soberanía y la dignidad de la nación. Esto sin tener en cuenta que existieron otras claras y demostrables violaciones al Derecho Internacional en especial al Derecho Internacional Humanitario.

La pregunta que queda en el aire es si se justificó, al lograrse la liberación de los retenidos o secuestrados, y la respuesta clara y contundente es que NO, porque dicha liberación debió hacerse desde hace mucho tiempo y por otros medios que no pusieran en riesgo a los secuestrados o retenidos. El triunfalismo no nos permite entender que este resultado desde hace mucho podía y debía haberse realizado, solo se

necesitaba un poco de humanidad en quienes tenían la responsabilidad de velar por los hijos de la patria, sobre todo aquellos hijos que perdieron su libertad por defender y proteger a los dirigentes que luego se rebelaron tercamente a permitir su salida, y ahorrar con ello el dolor de muchas fami-

lias humildes que no tenían por qué padecerlo.

El otro tema que debe pensarse es el de ¿por qué se presentaron tantas mentiras. Tenían algún derecho quienes realizaron la acción de rescate de no contar la verdad a los colombianos? Este es el tema que desde que se reflexiona la política toca con el asunto de si los gobiernos pueden o no mentir a sus gobernados y si éste tiene el derecho de exigir que los gobiernos le digan la verdad. Para exponer mis puntos de vista parto del pensador Hans Küng⁸, que en reciente escrito planteó el asunto de la siguiente manera: los gobernantes no poseen derechos especiales sobre los demás, no se pueden colocar como seres superiores a los que se les puede permitir gabelas que no se les permite a los demás "Le hice esa misma pregunta sobre la mentira y la moral política a un buen amigo de los dos, el ex canciller de Alemania Federal Helmut Sch-

midt, cuando pronunció una conferencia sobre ética mundial en la universidad de Tubinga en 2007: “Henry Kissinger dice que el Estado posee una moral distinta de la del individuo, la vieja tradición desde Maquiavelo⁹. ¿Es verdad que el político que se ocupa de asuntos exteriores debe atenerse a una moral especial?.

“Schmidt me respondió: “Estoy firmemente convencido de que no existe una moral distinta para el político, ni siquiera el político que se ocupa de asuntos exteriores. Muchos políticos de la Europa del siglo XIX creían lo contrario. Quizá Henry sigue viviendo en el siglo XIX, no sé. Tampoco sé si hoy seguiría defendiendo ese punto de vista”. (Küng, 2008)¹⁰ Sin duda, quien gobierna con la mentira genera su propia desdicha política, ya que destruye la confianza que el pueblo le tenía al conferirle el mandato del Estado. La mentira genera la desconfianza que día a día separa a gobernantes y a gobernados. En la misma cita se puede extraer el gobernante ideal y el gobernante nefasto “Ahora bien, por supuesto que también existen políticos y estadistas honrados. Yo conozco a unos cuantos. Además de la virtud de la sinceridad, tienen que practicar la sagacidad. Sobre todo, deben ser perspicaces, inteligentes y perceptivos, estrategias hábiles e ingeniosos y, si es necesario, astutos

y ladinos, pero no maliciosos, intrigantes ni canallas.” ¿Cuál tenemos? **K**

Referencias:

WALDMANN, Peter y REINARES, Fernando. Sociedades en guerra civil: conflictos violentos en Europa y América Latina. Barcelona: Paidós, 1999. 377p

COSONGO, (2006) ¿Una sola libertad para soñar? publicado el 22 de Mayo 2006 [en](http://www.eltiempo.com/blogs/the_american_way_of_life/2006/05/questUna-sola-libertad-para-s.php) http://www.eltiempo.com/blogs/the_american_way_of_life/2006/05/questUna-sola-libertad-para-s.php y consultado el 13 de julio de 2008

GÓMEZ MASERI, Sergio, (2008) Revelan detalles inéditos de la participación de E.U. en la ‘Operación Jaque’, publicado el 07-08-2008 en y consultado el 14 de septiembre de 2008

RICO, Maite, (2008) El golpe más duro a las FARC, La Operación Jaque empezó en enero, Madrid, El país, publicado el 04/07/2008 [en](http://www.elpais.com/articulo/internacional/Operacion/Jaque/empezo/enero/elpepuint/20080704elpepiint_3/Tes) http://www.elpais.com/articulo/internacional/Operacion/Jaque/empezo/enero/elpepuint/20080704elpepiint_3/Tes y consultado el 8/08/2008

Notas al pie:

1. WALDMANN, Peter y REINARES, Fernando. Sociedades en guerra civil: conflictos violentos en Europa y América Latina. Barcelona: Paidós, 1999. 377p. Descripción tomada de la página 28, Término usado por Waldman para definir una variedad de guerreros modernos
2. SHIMON PERES (n. 1923) 9° Presidente de Israel, Primer Ministro de Israel 1984-1986 y 1995-1996 Ministro de Relaciones Exteriores 1986-1988; 1992-1995; 2001-2002, Shimón Peres fue elegido como el 9° Presidente de Israel el 13 de julio de 2007, asumiendo su función el día 15. Fue funcionario público, parlamentario y octavo Primer Ministro del Estado de Israel. Peres nació en Bielorrusia en 1923 e inmigró a Palestina con su familia a los once años de edad. Creció en Tel Aviv y asistió a la escuela secundaria

agrícola de Ben Shemen. Peres vivió varios años en el kibutz Gueva y en el kibutz Alumot, del cual fue uno de los fundadores, y en 1943 fue electo secretario del movimiento juvenil sionista laborista.

3. COSONGO, (2006) ¿Una sola libertad para soñar? publicado el 22 de Mayo 2006 [en](http://www.eltiempo.com/blogs/the_american_way_of_life/2006/05/questUna-sola-libertad-para-s.php) http://www.eltiempo.com/blogs/the_american_way_of_life/2006/05/questUna-sola-libertad-para-s.php y consultado el 13 de julio de 2008
4. GÓMEZ MASERI, Sergio, (2008) Revelan detalles inéditos de la participación de E.U. en la ‘Operación Jaque’, publicado el 07-08-2008 en y consultado el 14 de septiembre de 2008
5. RICO, Maite, (2008) El golpe más duro a las FARC, La Operación Jaque empezó en enero, Madrid, El país, publicado el 04/07/2008 [en](http://www.elpais.com/articulo/internacional/Operacion/Jaque/empezo/enero/elpepuint/20080704elpepiint_3/Tes) http://www.elpais.com/articulo/internacional/Operacion/Jaque/empezo/enero/elpepuint/20080704elpepiint_3/Tes y consultado el 8/08/2008
6. EL ESPECTADOR (2008) Los militares se reunían casi todos los días, practicaban acentos y tácticas de lucha corporal ‘Operación Jaque’, al detalle, Colombia, EL ESPECTADOR, publicado el 3 Jul. 2008 [en](http://www.elespectador.com/impreso/paz/articuloimpreso-operacion-jaque-al-detalle) <http://www.elespectador.com/impreso/paz/articuloimpreso-operacion-jaque-al-detalle>
7. MEDINA, Medófilo, Análisis/ ¿Qué harán las Farc?, Bogotá, El Tiempo,
8. Hans Küng es catedrático emérito de Teología Ecueménica en la Universidad de Tubinga (Alemania) y presidente de la Global Ethic Foundation (www.global-ethic.org).
9. ¿Está justificada la mentira en política?. Hans Küng, Teólogo y presidente de la Fundación Ética Global
10. KUNG, Hans, (2008) Traducción de María Luisa Rodríguez Tapia, ¿Está justificada la mentira en política?, publicado el 15/05/2008 [en](http://www.elpais.com/articulo/opinion/justificada/mentira/politica/elpepiopi/20080515elpepiopi_4/Tes) http://www.elpais.com/articulo/opinion/justificada/mentira/politica/elpepiopi/20080515elpepiopi_4/Tes consultada en 04/07/2008